



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

01 de diciembre de 2023

En el presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en contra del señor **ESTEBAN DE JESÚS ARBOLEDA BOLÍVAR**; estudiado el escrito de ejecución en los términos de lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del C.P. del T. y de la S.S., conc. con el artículo 84 del C.G. del P., encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, a efectos que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.:

- Con base en el numeral 4º del artículo 26 del C.P. del T. y de la S.S., conc. con el numeral 2º del artículo 84 del C.G. del P., deberá allegar el Certificado de existencia y representación legal actualizado de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, toda vez que lo incorporado fue un certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.197** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **04 de diciembre de 2023.**

Secretaría